

**Comisión de Investigación, Procesamiento y
Apelación**

**Resumen presupuesto:
2020-2021**


Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago

Presidente


Sonia Capella Serpa

Directora de Presupuesto Interina

Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación

PRESUPUESTO 2020-2021

Misión:

Investigar querellas por mal uso o abuso de autoridad por parte de funcionarios de la Rama Ejecutiva y municipales con facultad para efectuar arrestos en contra ciudadanos y de ser necesario, imponer sanciones disciplinarias dentro de los límites delegados a la autoridad nominadora. Atender las apelaciones presentadas, respetando el debido proceso de ley que protege a las partes.

Programa:

Investigación de casos por Abuso de Poder de Funcionarios Públicos

Iniciar procesos de investigación por iniciativa o con la presentación de querellas, apelaciones o peticiones radicadas en la Comisión. Impone medidas o sanciones disciplinarias contra agentes del orden público estatal o municipal, agente de rentas internas o cualquier otro funcionario de la Rama Ejecutiva Estatal o Municipal, autorizado para efectuar arrestos. Actúa como cuerpo apelativo para oír y resolver apelaciones interpuestas por los funcionarios públicos con capacidad para realizar arrestos, cubiertos por la Ley # 32 – 22 de mayo de 1972, según enmendada, ley orgánica que crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Justificación y Resumen del Presupuesto 2020-2021:

Partida en que reflejó y/o solicitó aumento:

Nóminas:

Durante los pasados años fiscales 2015-2020, el presupuesto de la Comisión ha ido sufriendo reducciones presupuestarias y reducciones en la plantilla de recursos humanos. Actualmente nuestra plantilla consta de cuatro empleados:

Puestos	Estatus	Servicio Directo o Indirecto	Vacantes / Ocupados
Directora Ejecutiva	Confianza	Indirecto (administración)	Ocupados
Directora Recursos Humanos	Confianza	Indirecto (administración)	Ocupados
Secretaria de la Comisión	Confianza	Directo	Ocupados
Encargado Planta Física o	Carrera	Indirecto	Ocupados

Mantenimiento		(administración	
Trascriptor(a)	Carrera	Directo	Vacante
Oficial Examinador(a)	Carrera	Directo	Vacante

En comparación con el pasado año fiscal, el presupuesto 2020-2021, refleja un aumento en la partida de nóminas que asciende a \$92,000. Este aumento es debido a la necesidad de nombrar los puestos de servicio directo vacantes que son esenciales y aumentar las vistas de tres a cuatro días semanales. El 63% del presupuesto solicitado pertenece a la partida de nóminas, con una cuantía de \$381,000.

El Transcriptor(a) es el o la funcionaria responsable de la apertura del récord en las vistas, de la grabación de los casos y de marcar la evidencia ofrecida, admitida o no en el caso que se utilizará para adjudicar el caso. Tanto la Ley #32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, Ley orgánica de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, como la Ley #38 de-2017, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme imponen la obligación de llevar un récord. El Oficial Examinador(a), es el personal de sala que funge como Examinador y es el funcionario responsable de la documentación legal en los casos: preparación de mociones, resoluciones y otros documentos.

La falta de "quorum" requerido que experimentamos, resultó en la acumulación de casos, los cuales queremos agilizar ahora que se han efectuado los nombramientos necesarios para conformar la Comisión. Para lograr el propósito de aminorar la carga de casos acumulados, es necesario aumentar las vistas de 3 a 4 días semanales. Los Comisionados reciben una dieta por comparecencia ascendente a \$150.00. Esta dieta está dispuesta en la Ley # 32 – 22 de mayo de 1972, según enmendada, ley orgánica que crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Equipo :

Se incluyó esta partida de equipo solicitando la cantidad de \$25,000 para la compra de dos servidores, pues el actual estado de los existentes es preocupante y están obsoletos. Estos servidores son esenciales para el mantenimiento de la base de datos de los casos así como de las grabaciones de las vistas, según requerido por la Ley #38 de- 2017, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Este no es un gasto recurrente.

Anuncios y Pautas:

Esta partida se incluyó en el presente presupuesto solicitando la cantidad de \$2,000. Es necesario publicar la creación o enmiendas de Reglamentos de la agencia así como los avisos o noticias que puedan impactar a nuestra clientela.

Resumen de la Petición Presupuestaria 2020-2021:

El presupuesto solicitado para el año 2020-2021, asciende a la cantidad de \$607,000, los cuales provienen en su totalidad del Fondo General. Nuestra agencia no tiene ingresos propios ni recibe fondos federales. En comparación con el presente presupuesto 2019-2020, hay un aumento en las partidas de nóminas, equipo y anuncios que asciende a \$92,000, con un gasto no recurrente de \$25,000 en la partida de Equipo. Es decir el aumento real asciende a \$67,000 que es el gasto recurrente. Es importante señalar que como parte de la petición presupuestaria está la partida de "Pay as you go" para el pago de las pensiones ascendiente a \$144,000, lo que representa un 24% del presupuesto. El presupuesto solicitado nos permitirá agilizar los casos pendientes y cumplir con nuestros deberes ministeriales cónsono con la política pública y el Plan Fiscal de Puerto Rico.

Partidas	PRESUPUESTO SOLICITADO: 2020-2021
NÓMINAS	\$381,000
SERVICIOS PÚBLICOS	\$24,000
SERVICIOS COMPRADOS	\$20,000
GASTOS TRANSPORTACIÓN	\$2,000
SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,000
GASTO OPERACIONAL	\$6,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,000
COMPRA DE EQUIPO	\$25,000
ANUNCIOS Y PAUTAS	\$2,000
PAY AS YOU GO	\$144,000
TOTAL	\$607,000

PARTE II:

La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, su único fondo para operación proviene del Fondo General. El Presupuesto solicitado para el año fiscal 2020-2021, se estimó basado en las necesidades de servicios y los nombramientos de puestos vacante esenciales de servicio directo y necesidades de equipo para el funcionamiento de la agencia. El gasto de equipo de \$25,000 no es un gasto recurrente. No tenemos ninguna otra fuente de ingresos propios, federales o de fondos especiales.

PARTE II:

La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, su único fondo para operación proviene del Fondo General. El Presupuesto solicitado para el año fiscal 2020-2021, se estimó basado en las necesidades de servicios y los nombramientos de puestos vacantes esenciales de servicio directo y necesidades de equipo para el funcionamiento de la agencia. El gasto de equipo de \$25,000 no es un gasto recurrente. No tenemos ninguna otra fuente de ingresos propios, federales o de fondos especiales.